



HAL
open science

[Independencia], Colombia/Nueva Granada

Georges Lomné

► **To cite this version:**

Georges Lomné. [Independencia], Colombia/Nueva Granada. Alejandro San Francisco. Independencia, volumen 4 del Diccionario político y social del mundo iberoamericano. Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870, [Iberconceptos-II], Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea y Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pp.111-125, 2014, 978-84-259-1602-1. hal-01789127

HAL Id: hal-01789127

<https://hal.science/hal-01789127v1>

Submitted on 19 Aug 2018

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

Diccionario político y social del mundo iberoamericano

Javier Fernández Sebastián, *Director*

Independencia

Alejandro San Francisco, *Editor*



UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA
IBERCONCEPTOS
CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES



IBERCONCEPTOS

Alejandro San Francisco. Licenciado en Historia por la Pontificia Universidad Católica de Chile y Doctor en Historia por la Universidad de Oxford, Inglaterra. Profesor del Instituto de Historia y de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Director de Formación del Instituto Res Publica, Chile. Coordinador de Chile del Proyecto Iberconceptos (2009-2011). Miembro del Proyecto y Red de Investigación en Historia Conceptual Comparada del Mundo Iberoamericano. Ha publicado artículos en revistas y libros de su especialidad en México, Colombia, Estados Unidos, Chile y España. Es autor de *La guerra civil de 1891* (Santiago, 2007/2008, 2 tomos), entre otras obras de historia política, conceptual y del derecho.

JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN
(DIRECTOR)

Diccionario político y social del mundo iberoamericano

Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870

[Iberconceptos-II]

Editores

Cristóbal Aljovín de Losada
Gerardo Caetano
Noemí Goldman
Gabriel Entin
João Feres Júnior
Fátima Sá e Melo Ferreira
Luis Fernández Torres
Loles González-Ripoll
Carole Leal Curiel
Annick Lempérière
Georges Lomné
Alejandro San Francisco
Pablo Sánchez León
Guillermo Zermeño Padilla

Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales

Madrid, 2014

Independencia

Diccionario político y social del mundo iberoamericano

Conceptos políticos fundamentales, 1770-1870

[Iberconceptos-II]

tomo 4

JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN
(DIRECTOR)

Editor

Alejandro San Francisco

Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales

Madrid, 2014

Los editores de esta obra expresan su agradecimiento al Grupo Santander por el apoyo recibido para su difusión.



Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Plaza de la Marina Española, 9
28071 Madrid
<http://www.cepc.es>

Catálogo general de publicaciones oficiales
<http://www.060.es>

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del *copyright*, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidas la reprografía y el tratamiento informático.

© JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (dir.)
© De esta edición, 2014: UPV/EHU
© De esta edición, 2014: CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

NIPO: 005-14-046-6 (CEPC)
I.S.B.N.: 978-84-259-1598-7 (Obra completa)
I.S.B.N.: 978-84-259-1602-1 (Tomo 4)
Depósito legal: M-23010-2014

Diseño de cubierta: ÁREA GRÁFICA ROBERTO TURÉGANO
Imagen cubierta: «Carte nouvelle de la mer du Sud», de Andries de Leth

Fotocomposición e impresión: COMPOSICIONES RALI, S.A.
Costa, 12-14, 7ª planta
48010 Bilbao

SUMARIO

Relación de autores	9
PRESENTACIÓN, por <i>Javier Fernández Sebastián</i>	11
INDEPENDENCIA: UN CONCEPTO POLÍTICO Y SOCIAL EN REVOLUCIÓN (1770-1870), por <i>Alejandro San Francisco</i>	15
1. ARGENTINA/RÍO DE LA PLATA <i>Alejandra Pasino</i>	33
2. BRASIL <i>Lúcia Maria Bastos Pereira das Neves - Guilherme Pereira das Neves</i>	49
3. CARIBE/ANTILLAS HISPANAS <i>Josefina M. Suárez Serrano</i>	65
4. CENTROAMÉRICA <i>David Díaz Arias</i>	79
5. CHILE <i>Alejandro San Francisco</i>	95
6. COLOMBIA/NUEVA GRANADA <i>Georges Lomné</i>	111
7. ESPAÑA <i>Javier Fernández Sebastián - Cecilia Suárez Cabal</i>	127
8. MÉXICO/NUEVA ESPAÑA <i>Ana Carolina Ibarra</i>	143
9. PERÚ <i>Joëlle Chassin - David Velásquez Silva</i>	159
10. PORTUGAL <i>Sérgio Campos Matos</i>	177
11. URUGUAY/BANDA ORIENTAL <i>Ana Frega</i>	193
12. VENEZUELA <i>Ángel Rafael Almarza</i>	209

RELACIÓN DE AUTORES

ÁNGEL RAFAEL ALMARZA, Universidad Simón Bolívar (Venezuela)

JOËLLE CHASSIN, Université de la Sorbonne/Nouvelle Paris 3 (Francia)

DAVID DÍAZ ARIAS, Centro de Investigaciones Históricas de América Central,
Universidad de Costa Rica

JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Uni-
bertsitatea (España)

ANA FREGA, Universidad de la República (Uruguay)

ANA CAROLINA IBARRA, Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto
de Investigaciones Históricas (México)

GEORGES LOMNÉ, Université Paris-Est, Marne-la-Vallée (UPEM) (Francia)

SÉRGIO CAMPOS MATOS, Faculdade de Letras da Universidade de Lisboa (Portu-
gal)

GUILHERME PEREIRA DAS NEVES, Universidade Federal Fluminense (Brasil)

LÚCIA MARIA BASTOS PEREIRA DAS NEVES, Universidade Estadual do Rio de Ja-
neiro (Brasil)

ALEJANDRA PASINO, Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio
Ravignani», Universidad de Buenos Aires, CONICET (Argentina)

ALEJANDRO SAN FRANCISCO, Pontificia Universidad Católica de Chile

CECILIA SUÁREZ CABAL, Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsit-
atea (España)

JOSEFINA M. SUÁREZ SERRANO, Sección de Literatura histórica y científico social
de la Unión de Escritores y Artistas de Cuba (UNEAC), Unión de Historia-
dores de Cuba (UNIHIC) y Universidad de la Habana (Cuba).

DAVID VELÁSQUEZ SILVA, Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Perú)

COLOMBIA/NUEVA GRANADA



Georges Lomné

La sociedad de Antiguo Régimen reposaba en su totalidad sobre el principio de «dependencia» hacia Dios y el Rey. Por lo tanto, no cabía espacio para el «individuo suelto», y quien aspiraba a ser «independiente» —o sea «no depender ni estar sujeto a otro», según el diccionario de *Autoridades* (1734)— se encontraba asociado por antonomasia a un perverso «libertinaje». En la Nueva Granada, el estricto «avecindamiento» que promovieron las reformas borbónicas enfatizó el matiz peyorativo de la voz independencia y del epíteto independiente. En la entrada triunfal del virrey Pedro Messía de la Zerda, en 1761, aparecieron los primeros rasgos del orden ilustrado que se quiso plasmar en el virreinato en contra de «los privilegios gremiales» y a favor de una utilidad nueva (Ojeda Pérez, 2008). La *Instrucción para el gobierno de los alcaldes de Barrio* (1774) y el *Reglamento de gremios* (1777) que dictaron sus sucesores, los virreyes Manuel Guirior y Manuel Antonio Flórez, quisieron oponer el sueño del orden a todos los «ruffanes» y «azotacalles» que amenazaban la moral pública en la propia ciudad capital. Estas medidas, en el marco más general del higienismo, pretendían volver a tender los «lazos de sociedad», obligando a todo vecino a conformarse «con el bien en común que exige el nudo de la sociedad» para merecer el título de civilidad (Del Riego, *Sociedad Económica Matritense* [1784], citado en Alzate Echeverri, 2007, 22). Este conjunto de normas debía forjar «el estatuto de ‘sujeto sujetado’», tal como lo concebía la policía urbana que anhelaban los Ilustrados (Napoli, 2000, citado en Alzate Echeverri, 2007, 37). De lo contrario, aumentarían «la disolución y otros vicios, que conspiran contra el bien de la República» (Sesión del Cabildo de Santafé de Bogotá [1801], en AGN, Colonia, *fondo Política*, II/12, f. 243, citado en Ojeda Pérez, 2008, 186).

Se comprende así que la obra pacificadora que apagó las centellas de la rebelión del Común nos brindase una fuerte politización del concepto a partir de 1782. El franciscano Raimundo Acero fustigó al grupo de «heréticos» que había pretendido que «la obediencia se debía solo a Dios» (León y Acero, 1782, 23-24). Pocos años después, el capuchino Finestrada inscribiría a los rebeldes del Socorro

en una larga genealogía: donatistas, maniqueos, albigenses, discípulos de John Wycliff o de Jan Huss (Finestrada, 1789, 250-251). Así describe su ataque al orden establecido: «Con su imaginaria independencia ofendieron la Religión que considera en los Príncipes todo el respeto y autoridad de Dios». Esta «raza de víboras» se había olvidado del precepto según el cual «Dios es la fuente de toda dependencia» (Finestrada, 1789, 247). En resumidas cuentas, abjurar la proclamación del Rey no era sino disolver «el vínculo fuerte, invencible, que une a todos los miembros de la Sociedad mediante la solemnidad del juramento para no ser libres en obedecer y defender la Corona» (Finestrada, 1789, 377). Al delito del pequeño clero de haber incitado al Pueblo a recobrar la soberanía por medio de la rebelión, Finestrada oponía el argumento de Bossuet, según el cual el Rey era *legibus solutus*, o sea absuelto de las leyes positivas. Apuntaba de paso que, en materia fiscal, el propio Alfonso el Sabio hubiera dispuesto que «El Soberano, ya sea por sí o ya por medio de sus Ministros, es absoluto en la imposición de los tributos» (Finestrada, 1789, 260). Y al argumento de los rebeldes del Socorro de encarnar el pueblo de Israel frente a un virrey hecho faraón, Finestrada oponía la propia historia bíblica: «La Independencia de los Príncipes nos ofrece aquel Pueblo a quien Dios gobernó por sí mismo visiblemente y nos enseña el modo invisible con que Dios gobierna todas las monarquías». También citó a Moisés, Josué y Gedeón, que estaban exentos de todo pacto con su Pueblo, siendo a imagen de todos los Reyes que les siguieron plenamente «árbitros y absolutos» (Finestrada, 1789, 248). Por lo tanto, Finestrada pensaba socavar el fundamento de un «espíritu de preocupación» (Finestrada, 1789, 299) nutrido por la neo-escolástica jesuita de Suárez y de Mariana, que había llegado al extremo de calificar al Rey de «tirano cruel» (Finestrada, 1789, 289). Una «desobediencia» contraria al propio derecho natural, que «dispone que los hijos obedezcan a sus padres» (Finestrada, 1789, 312). «Declaró su independencia [la plebe], quiso gobernarse como República soberana» (Finestrada, 1789, 181). Empero, Finestrada fustigaba también a una inquietud, más moderna, atribuida a un metafórico «nuevo Filósofo», autor del «Pasquín General», que había querido enseñar al Pueblo a dar «una muerte civil» a los Reyes (Finestrada, 1789, 375).

Por lo tanto, en los años siguientes, el virrey Ezpeleta y el arzobispo Martínez Compañón se empeñaron en combatir la *hybris* de los «Filósofos» y el veneno de la «imaginaria independencia» que estos habían instilado (Turchi, 1790, 15). En una larga disertación consagrada a la «Libertad bien entendida», el publicista Manuel del Socorro Rodríguez condenó el libertinaje promovido por la «cofradía del bello espíritu», conformada por Voltaire y Rousseau: «esos dogmatizantes políticos que forman el panegírico de la independencia, no solo son los hombres mas idiotas, sino también los mas esclavos» (Rodríguez, 1791, 217). Una locura inspirada por el gobierno de las Pasiones, ya que enseña la Razón que: «Si volvemos los ojos al principio de los tiempos, jamás vemos un Pueblo acéfalo y sin

Caudillo» (Rodríguez, 1791, 221-222). En 1796, este mismo Rodríguez exclamaría con ocasión de una *Elegía a Luis XVI*: «Maldita seas, vil Filosofía! Maldita seas torpe independencia!» (Rodríguez, 1796, 1379-1386). En suma, el Rey era un «Vice-Dios» de quien uno no se podía desligar, mientras que él mismo gozaba de una plena independencia frente a sus súbditos. Finestrada lo había plasmado en estos términos: «Es la potestad de nuestros Reyes tan independiente [*sic*], absoluta y completa sobre todos los hijos de la Nación, tanto Españoles como americanos, que igualmente quedan comprendidos en lo temporal los obispos, los clérigos, los regulares y seculares» (Finestrada, 1789, 330). Lo señalaría una disertación de derecho público dictada en el colegio del Rosario de Santafé de Bogotá por un joven oriundo de Ocaña: en el dominio temporal, los reyes gozaban de una «independencia absoluta» frente a la potencia eclesiástica (Cortés, 1792, 210).

El «origen divino» del Rey justificaba su patronato, lo que hacía indisoluble el lazo entre el vasallo y su señor natural, incluso bajo un motivo religioso. Por ende, en el orbe neogranadino, a consecuencia de la rebelión del Común y por miedo al contagio de las luces radicales de Francia, la teología política se inclinó para estas fechas, de manera muy marcada, a favor de los postulados de Bossuet. No carece de interés mencionar aquí los dos sermones que Eugenio de Santa Cruz y Espejo redactó en Quito a usanza de su hermano en 1793 y 1794. En el primero de estos panegíricos a Santa Rosa de Lima, el publicista establecía la subordinación de la ciudad terrestre a la ciudad de Dios y la «independencia absoluta, en el respeto del hombre, de la ley y de Dios», base de la «cadena indisoluble del orden publico». Frente a ello, la Francia revolucionaria encarnaba la «independencia total», que corresponde a la «impiedad y la licencia» (Espejo, 1912 [1793], II, 562). En el segundo, figuraba santa Rosa como recurso a la «atmosfera pestilencial del libertinaje», que se asociaba a este concepto (Espejo, 1912 [1794], II). Ese mismo año, irrumpieron pasquines en Lima, Santafé de Bogotá y Guayaquil, mientras que un opúsculo clandestino publicado en Filadelfia por Santiago Felipe Puglia, *Desengaño del hombre*, circuló de manera casi universal en el orbe hispano, apelando al modelo de «la gloriosa nación francesa». Sin embargo, el virrey Ezpeleta reaccionó con gran placidez ante el descubrimiento de un correo anónimo fechado el 3 de octubre de 1794 en Santafé y que había llegado a Guayaquil bajo el sello postal quiteño. En éste, se aludía a la «independencia de Santafé» y al corte de la navegación en el río Magdalena por «convencionales» franceses bajo el mando de Pedro Fermín de Vargas, «mandado por los Estados Unidos» (Ezpeleta, 1795, 296).

Durante el decenio siguiente, la voz desapareció casi por completo de las fuentes manuscritas e impresas. Por ende, sorprende que en junio de 1807, *El Alternativo del Redactor Americano* nos brinde un artículo titulado «Independencia de Polonia», en el cual se aplicaba el calificativo de «Libertador» a Napo-

león por haber liberado a los polacos del yugo prusiano (*El Alternativo del Redactor Americano* VI, 47-48 [27-VI-1807]). La resistencia de Buenos Aires y de Montevideo al asedio inglés ofreció pronto un paralelo que permitiera designar también a Santiago Liniers como «Libertador». Empero, esta vez, la voz independencia no se utilizó, ya que los héroes del Río de la Plata no habían muerto sino «en defensa de la Religión y de la patria» (*El Redactor Americano* 31, 139-151 [4-III-1808]). Poco después, con esmerada ironía, se pudo asociar a Francisco de Miranda con el general Beresford, vencido en Buenos Aires (*El Redactor Americano* 33, 163-164 [4-IV-1808]). Curiosamente, la misma gaceta publicó en octubre de 1808 la traducción de un artículo norteamericano que relataba la fiesta celebrada en Filadelfia por el trigésimo tercer aniversario de la Independencia de los Estados Unidos. Quizás en homenaje a la prensa de este país, que enfatizaba la fidelidad a Fernando VII en la Península (*El Redactor Americano* 46, 265-267 [19-X-1808]). Dos meses más tarde, se hacía el elogio de la nación española y de su independencia por erguirse en contra del Supremo Consejo de Castilla, considerado como culpable de la rendición frente a Napoleón (*El Alternativo del Redactor Americano* XXV, 199-201 [27-XII-1808]).

Los pocos documentos neogranadinos que mencionaron la voz independencia en 1809 lo hicieron siempre en asociación con España. En abril se publicó una arenga de Frutos Joaquín Gutiérrez de Caviedes que databa del mes de septiembre del año anterior, poco antes de la proclamación de Fernando VII en la capital. De manera reiterada, Gutiérrez describía a los americanos la desdicha de España al haber perdido su independencia por la invasión napoleónica (*El Redactor Americano* 57 [4-IV-1809]). Al mes siguiente se publicó la famosa Real Orden de 22 de enero que, con ocasión de la elección de los diputados americanos a la «Suprema Junta Central gubernativa de España y América», argumentaba que los «los vastos y preciosos Dominios que España posee en las Indias no son propiamente Colonias o Factorías como los de otras Naciones, sino una parte esencial e integrante de la Monarquía Española». El texto estipulaba a continuación que se trataba «de estrechar de un modo indisoluble los sagrados vínculos que unen unos y otros dominios» (Decreto [22-I-1809], en *Documentos para la Historia*, 1883, 16). Es bien sabida la magnitud de la ofensa que pudo representar este texto para quienes consideraban que América no era sino uno de los dos pilares de la Monarquía, siendo conformada aquélla por múltiples reinos a imagen de la madre patria (Guerra, 1992, 186-187). Que América fuese rebajada al rango de «posesiones» o de «reinos subordinados», ni siquiera al rey, sino al territorio de la España peninsular, motivó los agravios que Camilo Torres dirigió a la Junta Central en nombre de la municipalidad de Santafé de Bogotá: «Establecer, pues, una diferencia en esta parte, entre América y España, sería destruir el concepto de provincias independientes, y de partes esenciales y constituyentes de la monarquía, y sería suponer un principio de degradación. Las Américas, Señor, no están compuestas

de extranjeros a la nación española» (Torres, 1809, 8). Torres vislumbraba el peligro de la «guerra intestina» entre las provincias en ausencia de un «vínculo que las vuelva a ligar» (Torres, 1809, 32), a saber el goce de una justa representación mediante juntas copiadas de las que habían sido proclamadas en la Península. Una inquietud similar anidó en los patriotas en pos de proclamar la Junta de Santafé de Bogotá. En el prospecto de su nuevo *Diario político*, José Joaquín Camacho y Francisco José de Caldas escribieron: «Nosotros, que el día 20 de julio de 1810 conquistamos nuestra independencia: [...] necesitamos de un Diario político en que nuestros Franklines y nuestros Washingtones derramen luces y fijen nuestra inconstancia y nuestra incertidumbre». Y añadieron: «Que cada provincia ocupe su lugar, que la capital sea capital, y que la provincia sea provincia [...]. Alarguemos nuestras manos, liguémonos con vínculos indisolubles para siempre». Esta metafórica jura de los Horacios apelaba de aquí en adelante a tejer lazos de dependencia entre las provincias y la ciudad capital, mientras que la patria se hallaba independiente. Terminaba el documento con este lema: «Libertad, independencia, subordinación a las autoridades, patriotismo, humanidad» (*Diario político*, [27-VIII-1809], en Martínez y Ortiz, 1960, 29-35).

Los autores oponían explícitamente libertad y libertinaje, rescatando el argumento ciceroniano que solía utilizar la oratoria sagrada: «Queremos ser libres? Seamos virtuosos». Esto es muy importante ya que nos hace entrever que, en rigor, libertad e independencia no eran sinónimos en la época para los patriotas. La libertad no era sino una conquista política que remitía a la instauración del espíritu republicano frente a la tiranía de los reyes, y suponía la dependencia hacia Dios y las leyes. La misma Regencia, con fecha del 6 de septiembre de 1810, invitaría a semejante distinción: «La independencia de una Nación se funda en no depender de otra: por ella peleamos. Su libertad consiste en conservar sus derechos contra toda tiranía domestica y extranjera: para conseguir este bien están convocadas las Cortes» (*Documentos para la Historia*, 1883, 144). Por ende, el sentido que muchos patriotas dieron al concepto de independencia en un principio no remitía sino a la búsqueda de la igualdad de derechos, lo que negaron enseguida sus adversarios al apuntar la ruptura del lazo de vasallaje y el libertinaje moral y religioso que suponía. Escribió el Obispo de Cuenca a la Junta de Bogotá en septiembre de 1810: «con los hermosos títulos de Religión, Rey y Patria ella [la Junta de Santafé] siempre será una verdadera insurrección y un manifiesto deseo por la independencia» (*Diario político*, [29, 4-XII-1810], en Martínez y Ortiz, 216-218). Estamos entonces aquí frente a una coincidencia de los contrarios: para muchos neogranadinos la voz seguía apegada a la desobediencia hacia el rey, al libertinaje moral y a la herejía, mientras que para otros encubría el sentido moderno de la igualdad representativa. Esto explicaría que el *Diario político* informe a la par sobre la «Junta Gubernativa independiente de Buenos Aires» (*Diario político* 11 [28-X-1810]) y la «Declaración de Independencia» de Caracas

(*Diario político* 19 [26-X-1810]), pero también sobre el hecho de que el cabildo de Santafé seguía jurando en octubre «conservar y defender nuestra sagrada religión y los derechos de nuestro católico Monarca el señor don Fernando VII» (*Diario político* 20 [30-X-1810], en Martínez Ortiz, 165).

Con una torpeza que no deja de sorprender, la Regencia había anunciado a los americanos en una proclama fechada el 14 de febrero de 1810 que se veían «elevados a la dignidad de hombres libres» y que sus destinos ya no dependían «ni de los Ministros, ni de los Virreyes, ni de los Gobernadores; están en vuestras manos» (*Documentos para la Historia*, 1883, 39). Catorce días después, la Junta de Cádiz había comunicado por su parte a los americanos que estaban «igualados a la Metrópoli en derechos y prerrogativas» (*Documentos para la Historia*, 1883, 48). Fue en este contexto que Cartagena, en presencia del comisionado regio Antonio de Villavicencio, estableció el 22 de mayo una Junta Superior de Gobierno «por el modelo que propone la de Cádiz» (*Documentos para la Historia*, 1883, 71). El propio Villavicencio escribía, sin embargo, desde Cartagena al vocal de América de la Regencia, Miguel de Lardizábal y Uribe: «es una eterna verdad que hay más patriotismo y amor a Fernando VII en todas las Américas que en España. Lo he palpado y es admirable a la distancia que están de las bayonetas francesas» (*Documentos para la Historia*, 1883, 76 [28-V-1810]). Así es que el Síndico Procurador General de Cartagena haría valer para su ciudad «los gloriosos timbres de la fidelidad é independencia a toda usurpación» (*Documentos para la Historia*, 1883, 111) frente a la actuación de la Villa de Mompox. El 14 agosto de 1810, ésta había proclamado su «Independencia absoluta» frente al «Consejo tiránico de la Regencia» (*Documentos para la Historia*, 1883, 192). El prócer de estos acontecimientos, José María Gutiérrez, no vaciló en asociar este proyecto de «Nación independiente» al «principio de la felicidad de los pueblos», la «anarquía», o sea «la santa igualdad que el filósofo siempre ha respetado» (*Documentos para la Historia*, 1883, 193). José María Salazar narró cómo en Mompox «ha resonado por todas partes el grito de la Independencia» y cómo durante la noche el «grito común» era «viva la Libertad y la Independencia! La Suprema Junta de Santafé! Nuestro cuerpo municipal!» (*Documentos para la Historia*, 1883, 197). Pronto la Junta de Cartagena denunciaría los «funestos principios de anarquía que tanto se han proclamado en aquella Villa por cabezas sulfúreas». El 5 de agosto hasta habían adornado un árbol de la libertad con una escarapela encarnada con el lema «Dios y la Independencia» (*Documentos para la Historia*, 1883, 201). El espectáculo de la guerra entre Cartagena y Mompox empujó a los publicistas Camacho y Caldas a afirmar que el Reino era un «cuerpo de Nación» y que la «nueva república» debía ser «un todo permanente e indisoluble», gracias a «vínculos de amor y fraternidad». Esta reunión de «todas las partes del cuerpo político» permitirá «afirmar nuestra independencia» (Suplemento al *Diario político* 45 [29-I-1811], en Martínez y Ortiz, 325-328). Pero el más acérrimo enemigo de la

emergencia de provincias independientes en la Nueva Granada fue Nariño. En esta lógica no veía sino una trampa urdida por la Regencia «reducida a Cádiz» con fines de mantener un «sistema colonial [...] bajo las apariencias de *partes integrantes*». Su posición, muy radical, introduce ya la metáfora del amo y el esclavo: «Que la España, si Dios le da la vida, reconozca de buena fe nuestra INDEPENDENCIA, y entonces si seremos verdaderos amigos: la amistad solo la puede haber entre hombres libres, y jamás entre los amos y los esclavos» (*Suplemento a la Bagatela* 4 [4-VIII-1811]). Este argumento parece hacer hincapié en el postulado que Blanco White acababa de emitir desde su exilio londinense: «*Independencia*, reunida a la obediencia de los legítimos monarcas de España, no puede jamás expresar separación de aquellos dominios. *Independencia*, entendida de este modo, es una medida de gobierno interior que todos los pueblos de España han tomado según les han dictado las circunstancias, y que no puede convertirse en delito porque la tomen los americanos» (*El Español* I [VIII-1810], Moreno, 65). Nariño quiso en forma de «amonestación» alertar a todos los americanos de las realidades que enmascaraba el discurso político de la Regencia:

Las palabras de fraternidad, de igualdad, de partes integrantes, no son mas que lazos que tienden a vuestra credulidad. Ya no somos Colonos: pero no podemos pronunciar la palabra libertad, sin ser insurgentes. Advertid que hay un diccionario para la España Europea, y otro para la España Americana: en aquella las palabras libertad independencia son virtud; en esta insurrección y crimen: en aquella la conquista es el mayor atentado de Bonaparte; en esta la gloria de Fernando y de Isabel: en aquella la libertad de comercio es un derecho de la Nación; en esta una ingratitud contra cuatro comerciantes de Cádiz (*Suplemento a La Bagatela* 5 [11-VIII-1811]).

En 1811, la discusión sobre la validez del modelo norteamericano se hizo pública. Miguel de Pombo publicó en Bogotá la Constitución de 1787, precedida de las «Actas de Independencia y federación», traducidas por él mismo, y de un discurso preliminar que, por la calidad de su argumentación, se equipara al *Memorial de Agravios* (Pombo, 1811). Ese mismo año, Caldas colocó la Independencia de los Estados Unidos en su *Almanaque* para el año de 1812 como una de las tres fechas dignas de representar los «Tiempos modernos», al lado de la muerte de Carlomagno y del descubrimiento de América por Colón (Caldas, 1811). El debate sobre la independencia se nutrió de los artículos de Blanco White y, al año siguiente, de las sucesivas *Cartas de un americano al Español* y de las contestaciones de White a éstas. Poco a poco la metáfora de las cadenas había sustituido a la de los lazos y la noción de «rebelde» venía asociándose con la de independencia. Cabe mencionar que, a partir de la proclamación de la «independencia absoluta» de la república de Cundinamarca en julio de 1813 empezó un nuevo cómputo del tiempo: este «año primero de su Independencia» sustituyó al de «Cuarto de nuestra libertad», enseñando otra vez el matiz que regía en la época entre ambas nociones. Y si en 1810, hablar de independencia podía ser considerado «crimen de

Estado» (José María Gutiérrez [28-I-1811], *Documentos para la Historia*, 1883, 219), en 1815, vemos cómo hay «Comisiones de Vigilancia», que fueron creadas en todas las provincias de la Nueva Granada para «instruir causas contra los que con obras, escritos o palabras procedan contra la libertad e independencia de la Nueva Granada» (García, *El Gobierno general*, 26-IX-1815).

En pocos años, habían florecido varios Estados «libres e independientes» en el territorio de la Nueva Granada: República de Cundinamarca (Constitución de marzo 1811 y del 18 de julio de 1812); Estado de Cartagena de Indias (Declaración de Independencia el 11 de noviembre de 1811; Constitución del 14 de junio de 1812); Provincias Unidas de la Nueva Granada (Acta del 27 de noviembre de 1811, firmada en Bogotá y Acta federal firmada en Tunja de septiembre de 1814); nueva República de Cundinamarca (Constitución de julio de 1815). Todas reconocieron en rigor que desconocían al gobierno de la Regencia, pero ninguna se atrevió a disertar sobre la ruptura radical que suponía el concepto de «independencia absoluta» tal como lo había planteado la Junta de Mompox. Utilizado como adjetivo, *absolutus* expresa el acabamiento o la perfección. Pero como participio designa el hecho de deshacer los lazos entre marido y mujer, padre e hijo o amo y esclavo, ya que en el derecho romano «el hijo desempeña un papel simétrico al del esclavo». La extinción de la *patria potestas* para un hijo o una hija es similar a la manumisión del esclavo: se trata *sui juris* de una disolución de lazos (Girard, 2007, 151). Por ende, el verbo *solvere* era utilizado en las formulas de manumisión en la Roma antigua, pero también para hablar del barco que rompe sus maromas. Por lo tanto, la expresión se abrió a metáforas diversas pero convergentes. En 1816, al entrar el ejército expedicionario en la Nueva Granada, la voz de independencia se convirtió sistemáticamente, bajo la pluma de los pacificadores, en la de insurrección o insurgencia. Los partes militares de este periodo ilustran el tono de esta nueva propaganda: «media hora después de mi llegada no cabía la gente en las calles con mil demostraciones de alegría, oyéndose solo las voces de viva el Rey, vivan nuestros hermanos, pronunciadas con la sinceridad de un pueblo fiel que salía de la apresión [*sic*] insurgente», relata Morillo a propósito de su entrada en Girón (*Exercito expedicionario* 23 [10-III-1816]). Más eficaz en su propósito resultó la oratoria sagrada. En 1817, un sermón de Nicolás Valenzuela y Moya brindó una lectura aterradora de todo el periodo: las luces francesas habían parido una juventud «sediciosa e insurgente», nutrida toda por tres principios: Independencia, Libertad e Igualdad. Un Reino «antes organizado por la Religión y el buen orden» se había convertido de repente en «Pantomima de República, en Palestra de Gladiadores, y en Hospicio de furiosos». Por ende, la plebe había acogido al ejército realista como «Ángeles de Paz à sus Libertadores» (Valenzuela, 1817). Una frase de Morillo recogida de un correo interceptado por los patriotas resume quizás la filosofía pacificadora: «Si el Rey quiere sub-

yugar estas provincias, las mismas medidas se deben tomar que al principio de la Conquista!!!» (*Correo del Orinoco* 5, 1 [25-VII-1818]).

Dos prioridades rigieron la joven república de Colombia a partir de 1819: justificar su Independencia en el plano teológico y alcanzar las proporciones geográficas que se había propuesto. La obra de Roscio *El Triunfo de la Libertad sobre el Despotismo* cumplió ampliamente con el primer objetivo (Guerra, 2003). El éxito de las armas logró el segundo en 1822, aunque para estas mismas fechas el publicista Vicente Azuero podía notar que «las distantes partes de esta vasta república continúan en una incomunicación mutua, en una falta de relaciones y de recíprocas noticias, que se diría que formaban naciones independientes y sin conexiones de ninguna naturaleza» (Azuero, *Anuncio*, 17-VII-1822). De paso, el mismo Azuero hacía el balance de la guerra de independencia: «La lucha contra el español reunía a la vez todos los caracteres de una guerra exterior y toda la ferocidad de una guerra civil» (*La Indicación* 1 [24-VII-1822]). Por lo tanto, una pregunta cobraba ahora mayor importancia: asumir la soberanía ¿había permitido modificar realmente el orden social preestablecido? Con ocasión de la creación del sello provisional de la república por el general Santander, Azuero adelantaba este atisbo de alcance más general: «nos hallamos bastante confusos con una legislación colonial aplicada a un pueblo soberano e independiente» (*La Indicación* 10 [28-IX-1822]). En 1823 la contienda entre las «dos Colombias» –para parafrasear a Chateaubriand– se hizo más nítida. Santander fustigaba a los ciudadanos a quienes no gustaba «la Independencia de Colombia» y no gustaban vivir sin rey y «sin cadalsos, patíbulos, sangre y desolación» (*El Patriota* 4 [9-II-1823]). Deseoso de promover un mayor espíritu público, el general proponía que una canción propagara un compendio de virtudes parejo al que debería adornar a un militar «como defensor de la república»: «amor a la independencia y a la libertad, respeto y obediencia a las leyes y a las autoridades, sumisión a sus superiores, valor, constancia y sufrimiento» (*El Patriota* 9 [2-III-1823]). Nos consta que, durante el periodo de la Gran Colombia, las fuentes siguen distinguiendo en todos los casos los términos de independencia y libertad. Sin embargo el reconocimiento de la independencia de Colombia por las grandes potencias del momento podía inducir a cierta confusión, ya que éstas consagraban a la vez la separación de España y a veces a pesar suyo, como en el caso de Francia, un régimen político cuya naturaleza no compartían. Por estos mismos años, la voz empezaba a designar la lucha de emancipación en sí y, también, de cierta manera, una época. Sin embargo, a manera de recordatorio, el obelisco que adornó la catedral de Cartagena con motivo de las exequias del Libertador llevó un retrato en su base, sostenido por dos estatuas, representando respectivamente la Libertad y la Independencia (Révérénd, 1866, 65-70).

En los años posteriores, la Independencia se convirtió en un «lugar de memoria» capaz de legitimar un partido u otro. Por ejemplo, un periódico opuesto al

presidente Santander enfatizó la manera con la cual éste hubiera refrenado aquel año el boato de la celebración del 20 de julio en Bogotá con fines de preservar la candidatura de su sucesor designado, Obando, a diez días de las elecciones secundarias, habiendo sido este último «el mas tenaz enemigo de la independencia de la Nueva Granada» (*El Imperio de los Principios* 2 [17-VII-1836]). Lo que dio lugar poco después a una copla: «Y los que a la Independencia / Se opusieron mas tenaces, / Hoy se créen solo capaces / De sévir la Presidencia» (*El Imperio de los Principios* 3 [24-VII-1836]). De manera general, se asistió a cierta desacralización de la Independencia a través de la caricatura (*El Observador* 15, 82 [29-XII-1839]). El mismo calendario había sido vaciado de algunas de sus referencias clave: en el almanaque de 1838, el 28 de octubre, fiesta onomástica de Bolívar y fiesta más sagrada –por antonomasia– del periodo colombiano, había desaparecido (*Almanaque nacional*, 1837). La guerra de los Supremos devolvió a la referencia bolivariana su papel central, pero no por esto resucitó el registro anterior que se podía atribuir al concepto mismo de Independencia. La heroización de Neira brindó al gobierno, en lucha contra los «Supremos», el crisol de su propaganda a favor de un nuevo tipo de patriotismo de corte más «cívico». En 1841, el 28 de octubre fue proclamado «Día de Neira». El primer aniversario de la liberación de Bogotá del peligro de los Supremos por el general Neira coincidía de manera milagrosa con la fiesta de Bolívar. Un diálogo se hacía posible entre los dos héroes muertos por la patria: «me tocó fundar la independencia: tu debes fundar la Libertad» le decía Bolívar a Neira (*El Día* 75, 330-332 [28-X-1841]).

A partir de 1850 se intentó plasmar el significado mismo de la independencia (Lomné, 2000). José Antonio de Plaza, un liberal moderado que había sido redactor de la *Gaceta de la Nueva Granada*, ofreció de ella una interpretación reducida al mero enfrentamiento de los criollos con los españoles (Plaza, 1850). Tres años más tarde, el tono de José María Samper sería mucho más radical al designar la Independencia como una emancipación tributaria de los modelos revolucionarios de Estados Unidos y Francia (Samper, 1853). A la par, las sátiras se hicieron mucho más numerosas acerca de la simbología que se le asociaba. El jurista Cerveleón Pinzón se burlaba en 1851 de la entropía creciente de signo político y de la parafernalia vinculada al 20 de julio (Pinzón, 1851). El mismo año el director de la Sociedad de Artesanos de Bogotá, Ambrosio López, confesaba no ser «prócer de la independencia» y apuntaba que si debía tener un blasón «se habría compuesto de una pala, un barretero, unas tijeras i una mucura de chicha en lugar de palomitas, flores de lis, castillos y leones. Muy lindo me habría quedado mi escudo de armas, porque todas las cosas se resienten su origen» (López, 1851). En 1858 un autor anónimo se quejó de las «escandalosas saturnales de los últimos días de julio». En su opinión, «la turba corrompida» hacía fiesta pública de sus vicios y de su pasión por los toros y el juego de dados, lo que enseñaba que en vez de ir hacia la civilización, el pueblo bogotano se apegaba todavía a la herencia de

España, el día mismo de la fiesta de la Independencia nacional (*Las Fiestas i la Civilización Bogotana*, 1858). Opinión similar encontramos en un texto también anónimo de 1866, en el cual el autor apostrofaba a los «Padres de la Patria»: «Tomamos vuestro día, vuestro 20 de julio, como un pretexto, no como una santificación». Les confesaba luego que nadie se acordaba ni siquiera de sus nombres y que si su blasón había sido antaño «un león ahuyentado», el que convenía de aquí en adelante al 20 de Julio era el de una «una mula enlazada» (*Las Fiestas Nacionales*, 1866). Esta trayectoria del desencanto se acabaría en 1873, al designar la fecha del 20 de julio como fiesta nacional de Colombia (Oficio, 1873).

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

Almanaque nacional o guía de forasteros de la Nueva Granada para el año 1838 (1837): Bogotá, Impreso por J.A. Cualla.

AZUERO, Vicente (1822): *Anuncio de un Nuevo Periódico*, Bogotá.

BLANCO WHITE, José Maria (1993): *El Español*, en *Conversaciones americanas y otros escritos sobre España y sus Indias*, edición de Manuel Moreno Alonso, Madrid, ICI, p. 65.

CAMACHO, José Joaquín, y CALDAS Y TENORIO, Francisco José de (1960) [1810]: *Prospecto*, en *Diario político de Santafé de Bogotá*, Agosto 27 de 1810. Reproducido en Luis MARTÍNEZ DELGADO y Sergio Elías ORTIZ, *El periodismo de la Nueva Granada*, Biblioteca «Eduardo Santos», vol. XXII, Editorial Kelly, Bogotá, pp. 29-35.

CALDAS Y TENORIO, Francisco José (1811): *Almanaque de las Provincias Unidas del N.R. de Granada para el año bisiesto de 1812, Tercero de nuestra libertad. Calculado por Don Francisco Joseph de Caldas y Tenorio Director del observatorio astronómico de Santafé de Bogotá*. Santafé de Bogotá, Imprenta Patriótica de D. Nicolás Calvo.

Causas celebres a los precursores. Copias fieles y exactas de los originales que se guardan en el archivo general de Indias (Sevilla), compulsadas y cotejadas por José Manuel Pérez Sarmiento, Bogotá, Imprenta Nacional, 2 vols.

CORTÉS, Antonio (1792): en *Papel periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá*.

Decreto sobre Representación en la 'Junta Central Gubernativa del Reino' de los Virreinos y Capitanías generales de América, Real Orden de 22 enero 1809 (1883): en *Documentos para la historia de la provincia de Cartagena de In-*

- días, hoy estado soberano de Bolívar en la Unión colombiana*, Bogotá, Imprenta de Medardo Rivas, pp. 16-17.
- Documentos para la historia de la Provincia de Cartagena de Indias, hoy estado soberano de Bolívar en la Unión colombiana* [1883]: Bogotá, Imprenta de Medardo Rivas.
- EZPELETA, José de (1795): *Oficio, con destino al Consejo de Estado* [28-IV-1795], en *Causas célebres a los precursores. Copias fieles y exactas de los originales que se guardan en el archivo general de Indias (Sevilla), compulsadas y cotejadas por José Manuel Pérez Sarmiento*, Bogotá, Imprenta Nacional, p. 296.
- FINESTRAD, Joaquín de, Fr. (2001 [1789]): *El vasallo instruido en el estado del Nuevo reino de Granada y en sus respectivas obligaciones*, edición de Margarita González, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.
- GARCÍA, Custodio (1815): *El Gobierno general de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. Septiembre 26*.
- Las Fiestas i la Civilización Bogotana* (1858): Firmado: Philanthropus. n.l.
- Las Fiestas Nacionales* [1866]: Bogotá, Imprenta de Gaitan.
- LEÓN Y ACERO, Antonio de (1816) [1782]: «Discurso político moral sobre la obediencia debida a los Reyes, y males infinitos de la insurrección de los pueblos. Predicado en la Catedral de Santafé de Bogotá», Santafé de Bogotá, Imprenta de D. Bruno Espinosa.
- LÓPEZ, Ambrosio (1851): *El desengaño o confidencias de Ambrosio López, primer director de la Sociedad de Artesanos de Bogotá, denominada hoy «Sociedad Democrática»*. Escrito para conocimiento de sus consocios, Bogotá, Imprenta de Espinosa.
- Oficio de la C. de RR. y del Senado de PP. al P. de la U., remisorio del proyecto de ley de celebración de aniversario de la independencia* (1873): AGNB, fondo Congreso, 5/43, ff. 934-945.
- PINZÓN, Cerveleón (1851): *Sueño de un Granadino*, Bogotá, Imprenta de «El Día».
- PLAZA, José Antonio de (1984) [1850]: *Memorias para la historia de la Nueva Granada desde su descubrimiento hasta el 20 de julio de 1810 por el señor José Antonio de Plaza*, Bogotá, Incunables.
- POMBO, Miguel de (1811): *Constitución de los Estados Unidos de América. Según se propuso por la Convención tenida en Filadelfia el 17 de Septiembre de 1787; y ratificada después por los diferentes Estados; con las últimas adiciones prece-*

- dida de las Actas de independencia y federación traducidas del Inglés al español por el ciudadano Miguel de Pombo é ilustradas por él mismo con notas y un discurso preliminar sobre el sistema federativos*, Santafé de Bogotá, Imprenta Patriótica de D. Nicolás Calvo.
- RÉVÉREND, Alexandre Prosper (1983) [1866]: *La última enfermedad, los últimos momentos y los funerales de Simón Bolívar, Libertador de Colombia, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela y fundador de Bolivia por su médico de cabecera el Doctor A.P. Révérend*, Imprenta hispano-americana de Cosson y Comp., Bogotá, Incunables.
- RODRÍGUEZ, Manuel del Socorro (1791): *La libertad bien entendida*, en *Papel periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá* 21 [1-VII-1791], pp. 173-175; 25 [29-VII-1791], pp. 205-207; 26 [5-VIII-1791], pp. 213-218; 27 [12-VIII-1791], pp. 221-222 y 28 [19 de Agosto de 1791], p. 229.
- RODRÍGUEZ, Manuel del Socorro (1796): *Elegia que consagra una musa americana a la esclarecida memoria de Luis XVI Rey Christianísimo de Francia*, en *Papel periódico de la Ciudad de Santafé de Bogotá* 237 [25-III-1796], pp. 1379-1386.
- SAMPER, José María (1984) [1853]: *Apuntamientos para la historia política y social de la Nueva Granada, desde el año de 1810, i especialmente de la Administración del 7 de Marzo, por el doctor José María Samper*, Bogotá, Incunables.
- SANTA CRUZ Y ESPEJO, Eugenio (1912) [1793]: «Primer sermón panegírico de Santa Rosa de Lima. Predicado en la catedral de Quito por el licenciado don Juan Pablo Santa Cruz y Espejo, el día 30 de agosto de 1793», en GONZÁLEZ SUÁREZ, Federico (ed.), *Escritos del doctor Francisco Javier Eugenio Santa Cruz y Espejo*, Quito, pp. 535-564.
- SANTA CRUZ Y ESPEJO, Eugenio (1794): Segundo panegírico de Santa Rosa de Lima. Predicado por el licenciado don Juan Pablo Santa Cruz y Espejo, en la iglesia de los ex jesuitas, el día 31 de agosto de 1794, en GONZÁLEZ SUÁREZ, Federico (ed.), *Escritos del doctor Francisco Javier Eugenio Santa Cruz y Espejo*, Quito, pp. 565-588.
- TORRES, Camilo (1809): *Representación del Cabildo de Bogotá capital del Nuevo Reino de Granada a la Suprema Junta Central de España, en el año de 1809. Escrita por el Sr. Dr. José Camilo de Torres encargado de estenderla como asesor y director de aquel cuerpo*, texto conocido como *Memorial de agravios*, Bogotá, Imp. De N. Lora.
- TURCHI, Adeodato (1790): *Homilia dicha al pueblo por Monseñor F. Adeodato Turchi religioso capuchino, prelado domestico asistente al solio pontificio*,

Obispo y Conde de Parma el día V de noviembre de MDCCLXXXVIII en que ocupó la silla de su Santa Iglesia Catedral. Traducida del italiano, Valencia: por Joseph Estevan y Cervera.

VALENZUELA Y MOYA, Nicolás (1817): *Oración gratulatoria y parenética pronunciada el día 10 de Septiembre de 1816 en la Parroquia de la Ciudad de Neyba ante el Consejo de guerra del Ejército expedicionario, y solemne concurso en acción de Gracias por el feliz éxito de las Armas Reales en la Reconquista del Nuevo Reyno de Granada. Por el D.D. Nicolás de Valenzuela y Moya, Exâminador Synodal, Promotor Fiscal y Provisor que fuè del Obispado de Santa Marta, electo por el Ilustrísimo Señor don Fray Miguel Sanchez Cerrudo del Consejo de S.M., Santafé, Imprenta del Superior Gobierno.*

Publicaciones periódicas

El Alternativo del Redactor americano (1807-1808).

La Bagatela (1811).

El Correo del Orinoco (1818).

El Día (1841).

Diario político de Santafé de Bogotá (1810-1811).

El Español (1810).

Exército expedicionario (1816).

El Imperio de los Principios (1836).

El Observador (1839).

La Indicación (1822).

Papel periódico de Santafé de Bogotá (1791).

El Patriota (1823).

El Redactor Americano. Periódico del Nuevo Reyno de Granada (1808-1809).

Sociedad Económica Matritense (1784).

Fuentes secundarias

- ALZATE ECHEVERRI, Adriana Maria (2007): *Suciedad y orden. Reformas sanitarias borbónicas en la Nueva Granada, 1760-1810*, Bogotá, ICANH-Universidad de Antioquia-Universidad del Rosario.
- GIRARD, Frédéric (2007) [1929]: *Manuel élémentaire de droit romain*, París, Dalloz.
- GUERRA, François-Xavier (1992): *Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, Madrid, Mapfre.
- GUERRA, François-Xavier (2003): «Políticas sacadas de las sagradas escrituras’. La referencia a la Biblia en el debate político (siglos XVII a XIX)», en QUIJADA, Mónica y BUSTAMANTE, Jesús (eds.), *Élites intelectuales y modelos colectivos. Mundo ibérico (siglos XVI-XIX)*, Madrid, CSIC, pp. 155-198.
- JARAMILLO URIBE, Jaime (1982) [1956]: *El pensamiento colombiano en el siglo XIX*, Bogotá, Temis.
- LEDDY PHELAN, John (1980): *El pueblo y el Rey. La revolución comunera en Colombia, 1781*, Bogotá, Carlos Valencia.
- LOMNÉ, Georges (2000): «Una «palestra de gladiadores». Colombia de 1810 a 1828: ¿guerra de emancipación o guerra civil?», en SÁNCHEZ GÓMEZ, Gonzalo y WILLS OBREGÓN, María Emma (eds.), *Museo, Democracia, Nación*, Bogotá, Museo Nacional de Colombia, pp. 287-312.
- NAPOLI, Paolo (2000): *La police en France à l'age Moderne, (XVIII-XIX siècles), Histoire d'un mode de normativité*, Tesis de Doctorado en Derecho, París, EHESS.
- OCAMPO LÓPEZ, Javier (1999): *Colombia en sus ideas*, Bogotá, Universidad Central, 3 vols.
- OJEDA PÉREZ, Robert (2008): *Ordenar la ciudad. Reforma urbana en Santafé de 1774 a 1801*, Bogotá, Archivo General de la Nación.

Fruto del proyecto internacional de investigación *Iberconceptos*, en el que han colaborado más de un centenar de autores, este Diccionario analiza las transformaciones de una veintena de conceptos políticos clave en los países de habla española y portuguesa de ambos lados del Atlántico, desde finales del siglo XVIII hasta 1870.

Los diez tomos de que consta este segundo volumen están dedicados a los siguientes conceptos:

1. *Civilización*
2. *Democracia*
3. *Estado*
4. *Independencia*
5. *Libertad*
6. *Orden*
7. *Partido*
8. *Patria*
9. *Revolución*
10. *Soberanía*

En el volumen I los conceptos analizados fueron: *América, Ciudadano, Constitución, Federalismo, Historia, Liberalismo, Nación, Opinión pública, Pueblo y República.*

En conjunto, este Diccionario constituye una herramienta y una obra de referencia imprescindible para historiadores, juristas, lingüistas, politólogos y todos los estudiosos de ciencias sociales que se interesan por la historia de los países iberoamericanos.

I.S.B.N.: 978-84-259-1602-1

